Por todo lo expuesto la ficha de planeamiento es:

FICHA DE PLANEAMIENTO

Determinaciones generales:

Ámbito: DEFINIDO EN PLANO DE CLASIFICACIÓN

Y ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITO-

RIO (PLANO NÚM. 1)

Superficie: 327.230 m²
Tipo: SISTEMA GENERAL
Uso global: VÍA PECUARIA

Régimen del suelo:

Clasificación: SUELO NO URBANIZABLE

Calificación: SNU DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE VÍAS

PECUARIAS (art. 245 de las NSPP)

Gestión:

Sistema: EXPROPIACIÓN Planeamiento PLAN ESPECIAL

de desarrollo: PROYECTO DE URBANIZACIÓN
Plazo: TOTAL 8 AÑOS: 4 años para la aprobación del P.E.
4 años para la gestión de la ejecución.

Pozoblanco, mayo de 2009. El equipo redactor: Fdo. Marta Moreno Dueñas, Arquitecta Mpal. Fdo. Alfonso Herruzo Cabrera, Arquitecto Técnico Mpal. Fdo. Rafael Santofimia Morales, Ldo. CC. Ambientales.

Córdoba, 17 de mayo de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 27 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmberg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
P-1118/09	QUINTANA CAMPOS	JOSE CARLOS	74857571T
P-1460/09	CASADO GONZALEZ	DAVID	47006442P
P-1480/09	TAPIA VALDERRAMA	VIRGINIA	25725402
P-1851/09	GOMEZ GUERRA	MIRIAM	77336541F
P-1872/09	GOMEZ ROMERO	GONZALO	44587241Q
P-1896/09	RENTERO MARTINEZ	ALBERTO	75070413T

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
P-1900/09	AMORES HURTADO	CRISTINA	74882398X
P-1937/09	INFANTE LOPEZ	REMEDIOS	44593631N
P-1943/09	I HORNI HANSEN	GUNN	X58383369F
P-1949/09	RUIZ BECERRA	ANA MARIA	77455435Z
P-1994/09	VALVERDE CRIADO	JESSICA	76425287J
P-1997/09	YUSSEF SANCHEZ	FATIMA	77346003Q
P-2034/09	MARQUEZ MORANT	ROSA MARIA	74874975Q
P-2036/09	COSTILLA GALLEGO	LAURA	74945524R
P-2043/09	DIAZ RODRIGUEZ	MARINA	44597086V
P-2053/09	HINOJOSA GRANADOS	MIGUEL ANGEL	74919521B
P-2055/09	LUPIAÑEZ MORILLAS	SEBASTIAN	53159765A
P-2084/09	BENITEZ VAZQUEZ	CRISTINA	42209374G
P-2103/09	FERNANDEZ RAMOS	ADRIAN	74939110G
P-2140/09	CARDENAS FERNANDEZ	FRANCISCO ANTONIO	75768123M
P-2144/09	MONTAÑEZ MONTAÑEZ	MARIA ANGELES	26811034A
P-2156/09	JIMENEZ SANCHEZ	CRISTINA	79027255Z
P-2165/09	AVILA ARRABAL	ISMAEL	25343771W
P-2172/09	MARTIN SALADO	ESTEFANIA	74859224C
P-2250/09	SANTAOLAYA ACOSTA	Mª DEL ROCIO	53159344L
P-2482/08 BIS	SEGURA MORENO	MATILDE	74861311Z

Málaga, 27 de abril de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0099.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Sonia Algaba Flores, DAD-CO-2009-0099, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0990, finca SC_000146, sita en Patio Pico de Mulhacén, 12, Bj. 3. 14005, Córdoba (Córdoba), y dictado Propuesta de Resolución de 30 de marzo de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer prue-

bas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0990. Finca: SC_000146.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico de Mulhacén, 12, Bj. 3.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Algaba Flo-

res, Sonia.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

> ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0005.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Rafael Castro Morente, cuyo último domicilio conocido estuvo en Bujalance (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Rafael Castro Morente, DAD-CO-2010-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0947, finca 13232, sita en calle Santiago, 15, de Bujalance (Córdoba), se ha dictado Resolución de 25 de marzo de 2010, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado in fine del art. 142 de Decreto 2114/1968), ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 20 de mayo de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

> ANUNCIO de 19 de abril de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de sobreseimiento en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0042.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Carmen Rubiato Fonseca, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica sobreseimiento en expediente de desahucio administrativo contra Carmen Rubiato Fonseca, DAD-SE-2009-0042, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-8087, finca SC_000730, sita en calle Campo de los Mártires, 9 D, 4.º D, se ha dictado Resolución de 4.1.2010, del Gerente Provincial de Sevilla.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª Pl., Sevilla 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

> ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2010-0016.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Manuel Bellido Granados, DAD-SE-2010-0016, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0941, finca SC_000027, sita en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y dictado Pliego de Cargos de 8.3.2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de